

Retransmitido: Oficio 243 Proceso Divisorio 2017-00274

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 26/04/2022 16:03

Para: Solarte Abogados <solarte@solarteabogados.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[Solarte Abogados \(solarte@solarteabogados.com\)](mailto:solarte@solarteabogados.com)

Asunto: Oficio 243 Proceso Divisorio 2017-00274

Retransmitido: Oficio 243 Proceso Divisorio 2017-00274

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 26/04/2022 16:04

Para: delegacioneslegales <delegacioneslegales@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[delegacioneslegales \(delegacioneslegales@gmail.com\)](mailto:delegacioneslegales@gmail.com)

Asunto: Oficio 243 Proceso Divisorio 2017-00274

Informe del secuestre – Proceso 11001310300920170027400

Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

Jue 5/05/2022 12:16

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Respetuosamente adjunto informe en calidad de secuestre dentro del proceso de referencia.

Cordialmente,

Eva Adriana Gómez Chavarro
Representante Legal
Delegaciones Legales S.A.S.



Señores

JUZGADO 9 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

CIUDAD

E. S. D.

DEMANDANTE: ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO

DEMANDADO: MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA, JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ Y JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA

PROCESO: DECLARATIVO DIVISORIO 11001310300920170027400

ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE

DELEGACIONES LEGALES S.A.S., en condición de auxiliar de la justicia (secuestre) dentro del referido, muy respetuosamente al señor Juez, me permito informar que a la fecha han sido infructuosos todos y cada uno de los requerimientos hechos de manera personal y por escrito, a las personas que ocupan el primer piso del inmueble objeto de cautela, señores JOHANNA MARIBEL NEUTA y EDWIN ENRIQUE NEUTA RODRIGUEZ quienes continúan usufructuando el inmueble con fines comerciales y se escudan en todo tipo de excusas para no pagar los cánones acordados.

Por lo anterior y ante la falta de respuesta a las múltiples solicitudes realizadas por la suscrita, se procedió a radicar demanda de restitución la cual correspondió al juzgado con número de radicado (adjunto soporte)

Por último y como prueba de las múltiples visitas realizadas al inmueble, adjunto registro fotográfico de diferentes fechas donde se evidencia la ocupación del inmueble por parte de las personas antes mencionadas, así como el movimiento de cargue y descargue de mercancías y/o materiales. De igual manera donde se observa que continua fijado el aviso de SE VENDE.

Anexos: los mencionados

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

EVA ADRIANA GÓMEZ CHAVARRO

Representante Legal

Auxiliar de la Justicia



DELEGACIONES
LEGALES S.A.S
NIT. 900.911.633-6



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 01/mar./2022

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

068

GRUPO

PROCESOS VERBALES (MINIMA CUANTIA)

15624

SECUENCIA:

15624

FECHA DE REPARTO:

1/03/2022 10:20:44a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 068 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
9009116336	DELEGACIONES LEGALES SAS		01
SOL367865	SOL367865		01
000	CON APODERADO		03

OBSERVACIONES: Demanda en línea No 367865

REPARTOHHMM011

FUNCIONARIO DE REPARTO:

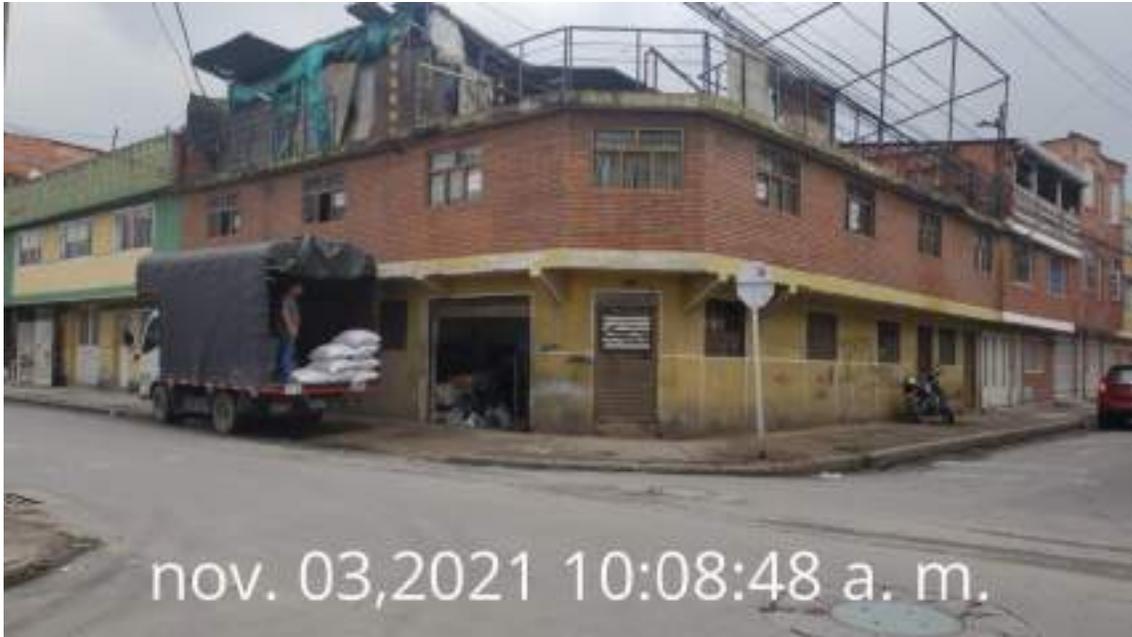
esepulvr

REPARTOHHMM011

ΕΣΕΠΥΛΩΘ

v. 2.0

MΦΤΣ



nov. 03,2021 10:08:48 a. m.



nov. 03,2021 10:07:35 a. m.



nov. 03,2021 10:07:31 a. m.





REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4º - TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY
TELEFAX: 2820034 Correo Electrónico: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL

A los Diecisiete días del mes de mayo de 2022, al despacho de la señora Juez, el Proceso Divisorio No. 2017-274, informando que a través de auto de fecha 9 de marzo, se ordenó oficiar al secuestre designado, para que rindiera cuentas del cargo encomendado. Secuestre allega informe. Lo anterior para proveer de conformidad en lo que en derecho corresponda.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura González Lizarazo'.

Laura María González Lizarazo
Secretaria

IMPULSO PROCESAL PROCESO # 2017-274

Wilson Ramos <asesorlaboral.seguridadsocial@gmail.com>

Mar 6/09/2022 10:41

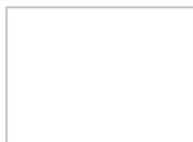
Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:**JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.****E.****S.****D.****REF: DECLARATIVO 2017-274 DE ELSA MARINA TEUSA
Vs. MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA.****Asunto. IMPULSO PROCESAL.**

WILSON RAMOS MAHECHA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.001.122 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 170.552 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de abogado de la señora **MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA**, muy amablemente **solicito se proceda a darle trámite al proceso de la referencia** teniendo en cuenta que la demanda se encuentra al despacho desde el 17 de mayo de 2022.

Como se puede observar, el proceso lleva 3 meses al despacho, sin dársele el trámite correspondiente, causando graves perjuicios a mi poderdante.

Me suscribo,

WILSON RAMOS MAHECHA***C.C. No 80001122 de Bogotá******T.P. No 170552******Abogado******Avenida Jiménez No 7-25 oficina 920 de Bogotá******2828194-3133967284***



Miembros de la Asociación de Abogados Laboralistas de Trabajadores de Colombia - ASOLABORALES y la Asociación Latinoamericana de Abogados Laboralistas -ALAL

Señores:

JUEZ BOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

**REF: DECLARATIVO 2017-274 DE ELSA MARINA TEUSA
Vs. MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA.**

Asunto. IMPULSO PROCESAL.

WILSON RAMOS MAHECHA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.001.122 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 170.552 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de abogado de la señora **MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA**, muy amablemente **solicito se proceda a darle tramite al proceso de la referencia** teniendo en cuenta que la demanda se encuentra al despacho desde el 17 de mayo de 2022.

Como se puede observar, el proceso lleva 3 meses al despacho, sin dársele el trámite correspondiente, causando graves perjuicios a mi poderdante.

Sustento dicha petición, conforme al artículo 120 del CGP que manifiesta:

“Término para dictar las providencias judiciales por fuera de audiencia.

En las actuaciones que se surtan por fuera de audiencia los jueces y los magistrados deberán dictar los autos en el término de diez (10) días y as sentencias en el de cuarenta (40), contados desde que el expediente pase al despacho para tal fin.

En lugar visible de la secretaria deberá fijarse una lista de los procesos que se encuentren ala despacho para sentencia, con indicación de la fecha de ingreso y la de pronunciamiento de aquella.

Av. Jiménez N° 7-25 oficina 920 (Bogotá) Tel: 2828194. Cel. 3133967284-3214917209

Email: asesorlaboral.seguridadsocial@gmail.com



Miembros de la Asociación de Abogados Laboralistas de Trabajadores de Colombia - ASOLABORALES y la Asociación Latinoamericana de Abogados Laboralistas -ALAL

No obstante, cuando en disposición especial autorice decir de fondo por ausencia de oposición del demandado, el juez deberá dictar inmediatamente la providencia respectiva”.

De la misma forma se manifestó en sentencia **C-371 DE 2011**, donde se dijo:

“En primer lugar, la jurisprudencia constitucional ha definido que los términos procesales constituyen el momento a la oportunidad que la ley establece para la ejecución de las etapas o actividades que deben cumplirse dentro del proceso por el juez, las partes, los terceros intervinientes y los auxiliares de la justicia (14) Ha indicado así mismo que la fijación de términos perentorios no contradice la Carta Política, sino que, por el contrario, “busca hacer efectivos los derechos de acceso a la administración de justicia y el debido proceso, así como los principios de celeridad, eficacia, seguridad jurídica y prevalencia del derecho sustancial sobre las formalidades propias de cada proceso, en la medida en que asegura que este se adelante sin dilataciones injustificadas, como lo ordena el artículo 29 de la Carta Política, en armonía con el 228 ibidem”.

Me suscribo,

WILSON RAMOS MAHECHA
C.C.80.001.122 de Bogotá
T.P.170.552 del C.S. de la J.

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., noviembre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Divisorio de : ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO
Contra: JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ
MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ Y O

Radicado: 110013103 009 2017 00274 00.

Ingresó: 17/05/2022.

Con sentencia de 25 de enero de 2019¹, se decretó la venta en pública subasta del bien inmueble objeto de litigio y, en auto de 11 de marzo de 2019², se ordenó su secuestro.

En las fechas: 25 de noviembre de 2021 y 8 de abril de 2022, se declararon desiertas las licitaciones por ausencia de postores.

Con memorial presentado el 5 de mayo de 2022, la sociedad DELEGACIONES LEGALES S.A.S., rindió las cuentas de la labor encomendada.

RESUELVE:

1.- Reprogramar la audiencia de remate, programada a través de auto que antecede, para lo cual se señala el día primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.)

Oportunamente, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

Téngase en cuenta que la radicación de las ofertas para hacer postura, serán recibidas directamente en las dependencias del juzgado y/O en la forma establecida por el CSJ.-

Secretaría obre de conformidad, con los art. 411 del CGP y concordantes, poniendo además, a disposición de los usuarios y partes interesadas, el expediente, a través del micrositio del Despacho³

2.- Obre en autos las cuentas rendidas por el secuestro⁴. De las mismas dese traslado las partes por el término de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "01CuadernoPrincipal.pdf", Paginas: 284 y 285.

² Documento: "01CuadernoPrincipal.pdf", Pagina: 287.

³ Circular DESAJBOC20-81. Consejo Superior de la Judicatura.

⁴ Documento: "32InformeSecuestre".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d062f2844880504f08c3397a2d642f397af607b9ddeb16a65e21cc36f95645**

Documento generado en 08/11/2022 07:45:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO DIVISORIO 11001310300320170027400

Solarte Abogados <solarte@solarteabogados.com>

Lun 28/11/2022 16:26

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (724 KB)

SUSTITUCION DEL PODER-BRANDON.pdf;

Bogotá D.C., 28 de noviembre del 2022

Doctora

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juzgado del Circuito Civil

Ciudad

Asunto: Sustituye Poder**Referencia:** Proceso Divisorio 11001310300320170027400.**Demandante:** Elsa Marina Neuta de Arévalo.**Demandado:** José Remigio Neuta y otros.

PEDRO ANTONIO SOLARTE PORTILLA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5292411 de Mallama (Nariño) y Tarjeta Profesional de Abogado No. 114957 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del señor **JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.264.19, parte demandada del proceso de la referencia, me permito, muy comedidamente anexar al presente correo sustitución del poder al abogado **BRANDON ESTIVEN LADINO CUERVO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1022988086 y Tarjeta Profesional de Abogado No.362.122 del Consejo Superior de la Judicatura.

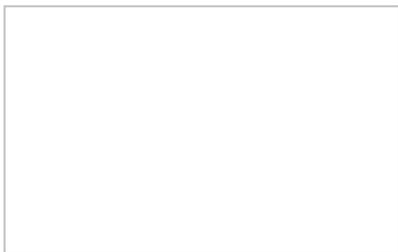
Muy cordialmente

Pedro Antonio Solarte Portilla**Abogado Apoderado**

Calle 26 A # 13 97 Of. 1501

Edificio Bulevar Tequendama

Tel: 3123800583- 9260530



Bogotá D.C., 28 de noviembre del 2022

Doctora

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juzgado de Circuito Civil

Ciudad

Asunto: Sustituyo Poder

Referencia: Proceso Divisorio 110013103 009 2017 00274 00.

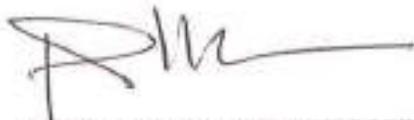
Demandante: Elsa Marina Neuta de Arévalo

Demandado: José Remigio Neuta Neuta y otros.

PEDRO ANTONIO SOLARTE PORTILLA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5292411 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 114957 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del señor **JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.264.19, manifiesto muy respetuosamente que sustituyo el poder a mi conferido por el señor Neuta con todas las facultades a mi otorgadas, al abogado **BRANDO ESTIVEN LADINO CUERVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1022988086 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 362.122 del Consejo Superior de la Judicatura para que asista a la audiencia programada para el día 1 de diciembre del 2022 a las 8:00 am, en el proceso de la referencia

Sustituyo este poder con todas las facultades a mi otorgadas en especial las de solicitar información, allegar y firmar las actas y documentos que necesarios para la entrega correspondiente, pedir aclaraciones, presentar recursos, notificarse, recibir, desistir, renunciar, conciliar, sustituir, reasumir, transar.

Sustituyo poder



PEDRO ANTONIO SOLARTE PORTILLA

C.C.5292411

T.P.114957

Recibo poder



BRANDO ESTIVEN LADINO CUERVO

C.C.1022988086

T.P.362.122



PLAZA

**ESPACIO EN
BLANCO**



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



14303413

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: PEDRO ANTONIO SOLARTE PORTILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 5292411 y la T.P. # 114957, presentó el documento dirigido a JUZGADO... y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



r7me1x25wrzg
28/11/2022 - 14:05:19



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



SERGIO ANDERSON GAITAN LOPEZ

Notario Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: r7me1x25wrzg



APORTO PUBLICACION Y OTROS

JOSE ALCIDES RAMIREZ CHIGUAZUQUE <ramirezchjosea@hotmail.com>

Mar 29/11/2022 14:51

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JOSE ALCIDES RAMIREZ CH
ABOGADO

Señor

JUEZ NOVENO (9) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF. RADICACIÓN: 11001310300920170027400

Proceso : Divisorio

De: : ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO

CONTRA : MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA.
JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ
MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ y
JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA.

ASUNTO. APORTO PUBLICACION AVISO DE REMATE Y OTROS.

Buenas tardes

Aporto en archivo PDF, publicación aviso de remate y otros.